

**Clasificación de un tipo concreto de un bono en dos monedas (NIIF 9 *Instrumentos Financieros*)—
Septiembre de 2018**

El Comité recibió una solicitud sobre la forma en que un tenedor clasificaría un activo financiero concreto aplicando la NIIF 9. Quien envió la solicitud describió un «bono en dos monedas» con un importe a la par denominado en una moneda y pagos de un cupón de interés fijo denominados en otra moneda. Los pagos de interés fijo se satisfacen anualmente y el importe a la par se reembolsa a una fecha de vencimiento señalada. Quien envió la solicitud preguntaba si este instrumento financiero tiene flujos de efectivo contractuales que son solo pagos del principal e intereses sobre el importe principal pendiente aplicando los párrafos 4.1.2(b) y 4.1.2A(b) de la NIIF 9.

Sobre la base de las respuestas a las actividades de difusión externa realizadas sobre la solicitud y las recibidas en las cartas de comentarios, el Comité observó que el instrumento financiero descrito en la solicitud no es común. Por ello, el Comité no ha obtenido evidencia de que el tema tenga un efecto amplio.

Por consiguiente, el Comité decidió no añadir esta cuestión a su agenda de emisión de normas.